

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, POR EL CUAL SE APRUEBA, CON MODIFICACIONES, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SEP A REINSTALAR DE INMEDIATO A LOS PROFESORES DE SONORA CESADOS POR LA APLICACIÓN DE LA REFORMA EDUCATIVA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA HILDELISA GONZÁLEZ MORALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT**

### **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Educación fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la SEP a reinstalar de inmediato a los profesores de Sonora cesados por la aplicación de la reforma educativa.

Esta comisión, con fundamento en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, fracción VI, 81 numeral 2, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, habiendo analizado el contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo de referencia, somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, basándose en los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

En sesión ordinaria celebrada el 28 de febrero de 2019, la Diputada Hildelisa González Morales, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la SEP a reinstalar de inmediato a los profesores de Sonora cesados por la aplicación de la reforma educativa. La proposición en comento fue recibida en las oficinas de la Comisión de Educación el pasado 1 de marzo, iniciándose un proceso de análisis a efecto de elaborar el presente dictamen que se somete a su consideración.

### **CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN**

La proponente señala que *“El 26 de febrero de 2013 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto de reformas a diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia educativa, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.*

*En el transitorio tercero de dicho decreto se mandató al Congreso de la Unión para que, a más tardar en un plazo de seis meses contados a partir de la fecha de publicación de la ley en comento, expidiera la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y las reformas a la Ley General de Educación.*

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

*De igual forma en la fracción XXV del artículo 73 constitucional se otorgaron facultades al Congreso de la Unión para establecer el Servicio Profesional Docente.*

*En septiembre de 2013, entró en vigor la Ley del Servicio Profesional Docente donde se obligó a los profesores a ser evaluados como condición para mantener su plaza o promoverse a niveles superiores.”*

*Enseguida asevera que “Dicha evaluación fue aplicada con el claro propósito de separar de su plaza a los profesores que formaban parte de la disidencia magisterial, ya que, contrario a lo que se establece en el artículo 3o., fracción III, donde se faculta al Congreso de la Unión a establecer en ley los criterios, los términos y condiciones de la evaluación obligatoria, el Congreso de la Unión no fijó en ley ningún criterio objetivo de evaluación, sino que delegó en el Instituto Nacional de la Evaluación Educativa la facultad para emitir los lineamientos de esta evaluación.”*

*Sobre la referida evaluación, la proponente particulariza la problemática que se presenta en el estado de Sonora, respecto de la cual menciona lo siguiente: “Es el caso que en el estado de Sonora un grupo de más de 50 maestros fueron desalojados de sus aulas con la ayuda de la Policía estatal, por oponerse a la evaluación exigida por la reforma educativa y esto ha derivado que sean separados de su plaza, profesores que actualmente se encuentran en protesta pacífica, frente al Congreso de dicho estado.”*

*Finalmente la Diputada González Morales destaca que “La actual administración presidencial ha reconocido que la evaluación educativa se ha aplicado de manera sesgada y tendenciosa en el caso de los profesores cesados.*

*Este gobierno ha asumido el compromiso público de reinstalar en el goce de su plaza y con plenos derechos a los profesores cesados.*

*Resulta violatorio de los más elementales derechos humanos y garantías jurídicas la actitud del gobierno de Enrique Peña Nieto de aplicar a rajatabla su mal llamada reforma educativa, ya que se ha acreditado que ésta sólo sirvió para de manera punitiva perseguir al magisterio.”*

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** La Comisión de Educación de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, es competente para dictaminar la presente proposición, de conformidad a la normatividad del Congreso de la Unión previamente citada.

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

**SEGUNDA.** Esta Comisión desea destacar que en su tercer reunión ordinaria celebrada el pasado 13 de diciembre de 2018, se aprobó el siguiente dictamen con punto de acuerdo:

*“Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública y a las autoridades educativas de las 32 entidades federativas, a reinstalar a las y los maestros que fueron separados del servicio público por no haber participado en los procesos de evaluación a que hace referencia la Ley General del Servicio Profesional Docente.”*

Lo anterior a partir de dos proposiciones presentadas por las Diputadas Idalia Reyes Miguel y Adela Piña Bernal.

Como puede observarse dicho punto de acuerdo, guarda una estrecha relación con la propuesta ahora presentada por la Diputada Hildelisa González Morales.

**TERCERA.** Esta dictaminadora continua apegándose a los criterios y consideraciones expresados para aprobar el punto de acuerdo referido en el considerando anterior, motivo por el cual, los trae de nueva cuenta para argumentar su decisión de aprobar, con modificaciones, la proposición de la Diputada González Morales:

- a) El 10 de diciembre de 2012 el presidente Enrique Peña Nieto presentó ante la Cámara de Diputados una propuesta de reforma a los artículos 3o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación, siendo aprobada en la Cámara de Diputados, 9 días después de su presentación (el 19 de diciembre) y por el Senado de la República al día siguiente, para principios de febrero de 2013 a mayoría de los congresos estatales había ratificado la reforma, por lo que la Cámara de Diputados y el Senado de la República procedieron a emitir la declaración constitucional de ésta, siendo promulgada el 25 de febrero de 2013 y publicada en el Diario Oficial de la Federación al día siguiente.
- b) En la exposición de motivos la iniciativa arriba mencionada, en el apartado “El contenido de la reforma” se refiere lo siguiente: *“... se propone modificar el artículo 3º constitucional, para establecer a nivel nacional las bases de creación de un servicio profesional docente que esté integrado por concursos de ingreso para los docentes y para la promoción a cargos con funciones de dirección y de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado. En este sentido, la reforma propone que la ley reglamentaria del artículo 3º constitucional fije los términos para el ingreso, la promoción y la permanencia en el servicio.”*

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

Por otra parte, en dicha exposición de motivos se reconoce que: *“El personal docente y con funciones de dirección o supervisión en la educación pública forma parte de los trabajadores al servicio del Estado. En el caso de los servicios educativos federales son funcionarios del Gobierno Federal y en los estatales, de los gobiernos de las entidades federativas. La legislación laboral para los trabajadores del Estado queda comprendida en el Apartado B del artículo 123 constitucional y en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. Los trabajadores de la Secretaría de Educación Pública se rigen, además, por el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo y por el Reglamento de Escalafón de los Trabajadores al Servicio de la propia Secretaría. En cada una de las entidades de la República existen disposiciones equivalentes.”*

- c) El 14 de agosto de 2013, el titular del Ejecutivo Federal presentó ante la Cámara de Diputados las siguientes iniciativas: 1) Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Educación; 2) de Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, y 3) de Ley General del Servicio Profesional Docente, todas las cuales fueron aprobadas en un proceso legislativo complicado, enmarcado por múltiples protestas de grupos magisteriales, que siempre señalaron no haber sido escuchados en el contexto de la elaboración y discusión de estas iniciativas, las cuales fueron finalmente publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 2013.
- d) En la exposición de motivos de la Ley General del Servicio Profesional Docente, se asevera que el propósito de dicho ordenamiento es *“...asegurar la institucionalización del Servicio Profesional Docente, con el fin de contribuir a que la educación básica y media superior que imparte el Estado alcance los niveles de calidad que nuestra sociedad demanda. El establecimiento del Servicio Profesional Docente beneficiará a los alumnos, a los maestros, al sistema educativo nacional y a la sociedad en su conjunto...”*
- e) La Ley General del Servicio Profesional Docente tiene como objetivo establecer los criterios, los términos y condiciones para el Ingreso, la Promoción, el Reconocimiento y la Permanencia en el Servicio. Sobre este último punto, el Ejecutivo Federal en la ya referida exposición de motivos de este ordenamiento, menciona lo siguiente: *“En el Capítulo VIII del Título Segundo, relativo a la permanencia en el servicio, establece la obligación de las autoridades educativas de evaluar el desempeño docente y de quienes ejerzan funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado, conforme a la periodicidad que determine el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación...”*

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

- f) Esta dictaminadora coincide con las proponentes en cuanto a que en efecto la reforma educativa dio lugar *al cese de maestros vulnerando su estabilidad profesional-laboral, creándose de facto un estado de excepción, expidiéndose disposiciones que sólo son aplicables en perjuicio de las y los trabajadores de la educación, violentando disposiciones establecidas con anterioridad en la propia Constitución, ya que la reforma educativa en efecto ha tenido aplicación respecto de derechos adquiridos o situaciones jurídicas acaecidas con anterioridad a su entrada en vigor, modificando situaciones jurídicas previstas con antelación en el propio cuerpo constitucional, particularmente por lo que hace al concepto de Estabilidad en el Empleo...*
- g) Si bien el Ejecutivo Federal señaló en la ya mencionada exposición de motivos de la Ley General del Servicio Profesional Docente que *“El concepto de permanencia en el servicio no corresponde a apreciaciones subjetivas de la autoridad educativa, ni da lugar a medidas sin fundamento de las que pueda desprenderse la pérdida de una plaza en el sector educativo...”*, en los hechos la aplicación de este ordenamiento, sí ha dado lugar a despidos y pérdidas de plazas en el sector educativo.
- h) A más de cinco años de haberse expedido la Ley General del Servicio Profesional Docente, esta dictaminadora estima, que dicho ordenamiento no ha cumplido con el fin con el que se proyectó por parte del Ejecutivo Federal que era el alcanzar en la educación básica y media superior que imparte el Estado los niveles de calidad que la sociedad demanda.  
Basta señalar que *“Después de 15 años de que realizó la primera aplicación del Programa Internacional para la Evaluación de Estudiantes (PISA), de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), México continúa en el último lugar en los resultados.*

*El 57% de los estudiantes se ubican por debajo del rendimiento mínimo esperado en Matemáticas, un 48% se coloca en esta posición en Ciencias y un 42% en Lectura. En Lectura y Matemáticas, los promedios de la OCDE en niveles de excelencia son de 8.3 y 10.7 por ciento, respectivamente. El porcentaje para México es de 0.3 en ambas materias.*

*Según los resultados, México obtuvo 416 puntos en Ciencias, 423 en Lectura y 408 en Matemáticas, cuando el promedio es de 493 puntos en las dos primeras asignaturas y 490 para la última.*

*La aplicación mide el desempeño de los alumnos de educación básica en diversas materias. Se aplica cada tres años a una*

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

*muestra de alumnos que concluyeron la primaria y secundaria. Por otro lado, la evaluación pone en evidencia que son prácticamente inexistentes los alumnos mexicanos con alto rendimiento, a pesar de que la prueba se aplicó a una muestra de escuelas públicas y privadas de todo México.*

*Gabriela Ramos, directora de gabinete de la OCDE, explicó que los estudiantes mexicanos presentan un rezago en habilidades matemáticas de casi tres años comparado con el promedio de los 34 países miembros de esa organización. Asimismo, indicó el desempeño de los alumnos mexicanos es decepcionante, pues a 15 años de la primera edición de esta evaluación internacional no hay mejoría y la inversión sigue siendo necesaria.”<sup>1</sup>*

Esta dictaminadora reconoce que los problemas que afectan a la educación, son multifactoriales, por lo que no pueden endosarse sólo a las y los maestros, quienes sin duda son parte fundamental del Sistema Educativo Nacional, pero no son sólo ellos quienes lo integran; en este sentido se tiene claridad que el despedir maestros que no se presenten a una evaluación, en nada contribuirá a mejorar la educación, si no se atiende de manera integral a todos los elementos que constituyen el mencionado Sistema, como lo son los propios educandos, padres de familia, autoridades educativas, los planes, programas, métodos y materiales educativos y la infraestructura educativa.

- i) Desde la instalación de este órgano dictaminador, se han recibido a decenas de docentes que individualmente o agrupados en organizaciones magisteriales, se han pronunciado y han solicitado la reinstalación inmediata de profesores que han sido cesados por no haber participado en los procesos de evaluación a que hace referencia la Ley General del Servicio Profesional Docente.

**CUARTA.** Las y los integrantes de esta Comisión, reconocemos que el titular del Ejecutivo Federal, está cumpliendo con su compromiso para reinstalar a las y los maestros que fueron separados del servicio, esto con la iniciativa de reforma a los artículos 3o., 31 y 73 constitucionales, que tuvo a bien enviar a esta Soberanía, en cuyo dictamen aprobado el pasado 27 de marzo de 2019 por las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales, se establece en su artículo tercero transitorio lo siguiente:

---

<sup>1</sup> <http://www.siempre.mx/2016/12/mexico-reprobado-15-anos-sin-resultados-en-educacion/>

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

“Quedan sin efectos los actos referidos a la aplicación de la Ley General del Servicio Profesional Docente que afectaron la permanencia de las maestras y los maestros en el servicio.”

De esta forma resulta urgente continuar con el proceso legislativo para la aprobación de esta importante reforma constitucional en materia educativa.

Por lo anteriormente expuesto, las y los diputados integrantes de la Comisión de Educación, someten a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el siguiente

### ACUERDO

**ÚNICO.** La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta a la Secretaría de Educación Pública para que remita un informe a esta Soberanía en un plazo de 30 días, sobre las acciones que, dentro de la normatividad aplicable, instrumenta y llevará a cabo para, en su caso, restituir los derechos a las maestras y maestros que fueron separados del servicio, con la aplicación de las disposiciones de la denominada Reforma Educativa de 2013.

**Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de abril de 2019.**



# COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, POR EL CUAL SE APRUEBA, CON MODIFICACIONES, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SEP A REINSTALAR DE INMEDIATO A LOS PROFESORES DE SONORA CESADOS POR LA APLICACIÓN DE LA REFORMA EDUCATIVA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA HILDELISA GONZÁLEZ MORALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Adela Piña Bernal  
Presidenta

  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



Dip. Flora Tania Cruz Santos  
Secretaria

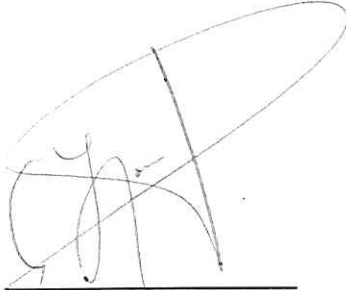
  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



Dip. Lorena del Socorro Jiménez Andrade  
Secretaria

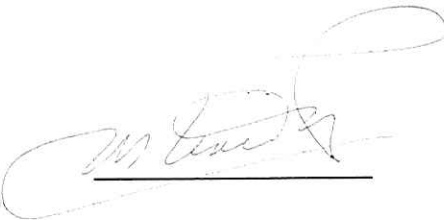
  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



Dip. María Teresa López Pérez  
Secretaria

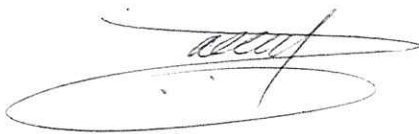
  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



Dip. Zaira Ochoa Valdivia  
Secretaria

  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_





# COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, POR EL CUAL SE APRUEBA, CON MODIFICACIONES, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SEP A REINSTALAR DE INMEDIATO A LOS PROFESORES DE SONORA CESADOS POR LA APLICACIÓN DE LA REFORMA EDUCATIVA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA HILDELISA GONZÁLEZ MORALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Azael Santiago  
Chepi  
Secretario

*[Handwritten signature]*



Dip. Juan Pablo  
Sánchez Rodríguez  
Secretario

*[Handwritten signature]*



Dip. Ernesto Alfonso  
Robledo Leal  
Secretario

*[Handwritten signature]*



Dip. María Marcela  
Torres Peimbert  
Secretaria

*[Handwritten signature]*



Dip. Cynthia Iliana  
López Castro  
Secretaria

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



# COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, POR EL CUAL SE APRUEBA, CON MODIFICACIONES, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SEP A REINSTALAR DE INMEDIATO A LOS PROFESORES DE SONORA CESADOS POR LA APLICACIÓN DE LA REFORMA EDUCATIVA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA HILDELISA GONZÁLEZ MORALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Claudia Báez  
Ruiz  
Secretaria

*[Handwritten signature]*

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



Dip. Alfredo Femat  
Bañuelos  
Secretario

*[Handwritten signature]*

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



Dip. Abril Alcalá  
Padilla  
Secretaria

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



Dip. Mildred  
Concepción Ávila  
Vera  
Integrante

*[Handwritten signature]*

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



Dip. María Chávez  
Pérez  
Integrante

*[Handwritten signature]*

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



# COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, POR EL CUAL SE APRUEBA, CON MODIFICACIONES, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SEP A REINSTALAR DE INMEDIATO A LOS PROFESORES DE SONORA CESADOS POR LA APLICACIÓN DE LA REFORMA EDUCATIVA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA HILDELISA GONZÁLEZ MORALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Luis Eleusis L.  
Córdova Morán  
Integrante

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



Dip. Martha  
Hortencia Garay  
Cadena  
Integrante

*Handwritten signature*  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



Dip. Ma. de Jesús  
García Guardado  
Integrante

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



Dip. Isabel  
Margarita Guerra  
Villarreal  
Integrante

*Handwritten signature*  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



Dip. Annia Sarahi  
Gómez Cárdenas  
Integrante

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, POR EL CUAL SE APRUEBA, CON MODIFICACIONES, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SEP A REINSTALAR DE INMEDIATO A LOS PROFESORES DE SONORA CESADOS POR LA APLICACIÓN DE LA REFORMA EDUCATIVA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA HILDELISA GONZÁLEZ MORALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT

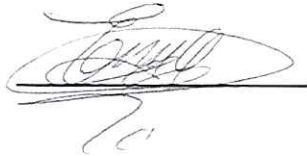
A Favor

En contra

Abstención



**Dip. Estela Núñez  
Álvarez**  
Integrante



\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



**Dip. Carmen Patricia  
Palma Olvera**  
Integrante

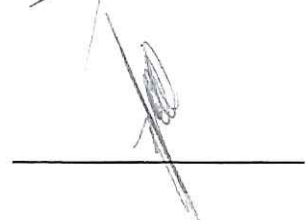


\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



**Dip. Francisco Javier  
Ramírez Navarrete**  
Integrante



\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



**Dip. Roberto  
Antonio Rubio  
Montejo**  
Integrante

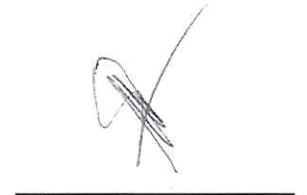


\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



**Dip. Idalia Reyes  
Miguel**  
Integrante



\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



# COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, POR EL CUAL SE APRUEBA, CON MODIFICACIONES, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SEP A REINSTALAR DE INMEDIATO A LOS PROFESORES DE SONORA CESADOS POR LA APLICACIÓN DE LA REFORMA EDUCATIVA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA HILDELISA GONZÁLEZ MORALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Kehila Abigail  
Ku Escalante  
Integrante



Dip. Felipe  
Fernando Macías  
Olvera  
Integrante



Dip. Eudoxio  
Morales Flores  
Integrante



Dip. José Luis  
Montalvo Luna  
Integrante



Dip. Jorge Luis  
Montes Nieves  
Integrante



# COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, POR EL CUAL SE APRUEBA, CON MODIFICACIONES, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SEP A REINSTALAR DE INMEDIATO A LOS PROFESORES DE SONORA CESADOS POR LA APLICACIÓN DE LA REFORMA EDUCATIVA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA HILDELISA GONZÁLEZ MORALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT

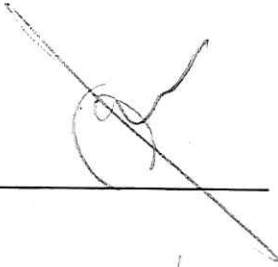
A Favor

En contra

Abstención

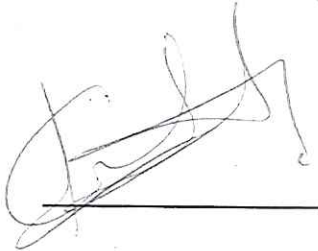


**Dip. Mario Alberto Rodríguez Carrillo**  
Integrante



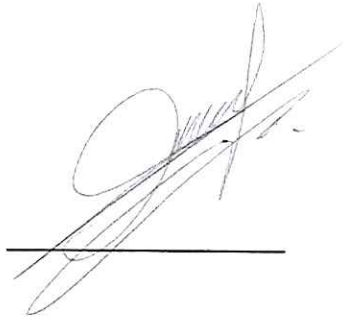


**Dip. Erika Mariana Rosas Uribe**  
Integrante





**Dip. Irán Santiago Manuel**  
Integrante





**Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez**  
Integrante

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_